CONTRATO N° 11/2023

Entre la Municipalidad de Itá domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Jorge Luis Dimartino**, con cédula de identidad N° 2.113.371 y el Secretario General **Prof. Orlando Alfredo Gauto López**, con cédula de identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S** con **RUC N° 80130537-3,** domiciliada en la Ruta D027 km 35, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Silvia Rodas** con Cedula de Identidad N° 3.707.948, denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Zona Cooperativa – Cñia. Las Piedras"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA COOPERATIVA – CÑIA. LAS PIEDRAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437376.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2023, convocado por Municipalidad de Itá, según resolución N° 1149/23 B. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1184/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·
Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General
SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS E.A.S.
RUC: 80130537-3
MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CD N° 09 - "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA COOPERATIVA – CÑIA. LAS PIEDRAS					SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS	
N°	Código de Cátalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obra 2.00x1.00	GL.	1	1.228.333	1.228.333
2	72131601-013	Trabajos preliminares, desmonte y limpieza previa del terreno	m2	1544	2.217	3.423.048
3	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x20x7cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal	m2	1544	36.667	56.613.848
4	72102905-001	Relleno y compactación de respaldero de cordones	m3	50	56.000	2.800.000
5	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	GL.	1	1.716.667	1.716.667
		TOTAL				65.781.896

Total, Sumatoria (Totales) **Gs. 65.781.896**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es No Aplica

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de 30 (Treinta) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Las obras serán llevadas a cabo en la Cñia. Las Piedras, Zona Cooperativa.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS S.A.S.
RUC: 80130537-3

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No Aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por Anticipo, en algunas de las formas establecidas en el Artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. **No Aplica**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **Póliza de Seguro**. Esta Garantía deberá ser del **10%** del monto total del contrato, con un periodo de validez de **120** (ciento veinte) días desde la firma del contrato y deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA COOPERATIVA – CÑIA. LAS PIEDRAS", CON ID N° 437376.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL ·
Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS S.A.S.
RUC: 80130537-3

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Sra. Silvia Rodas
SAN MIGUEL E.A.S.

SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS E.A.S.
RUC: 80130537-3

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Prof. Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL